

cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Huelva para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 2626/1967, de 11 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado que hace don Juan de Dios López Quintano de una finca urbana sita en Fromista (Palencia) con destino a la construcción de un Centro aplicativo de inseminación artificial ganadera.

Por don Juan de Dios López Quintano ha sido ofrecida una finca urbana con destino a la construcción de un Centro aplicativo de inseminación artificial ganadera.

Considerando conveniente por el Ministerio de Agricultura la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por el donante que se indica.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO :

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por don Juan de Dios López Quintano de una finca urbana: Pajar, sita en Fromista, al Calvario, que linda, derecha entrando y espalda, con doña Agueda Galán, y por la izquierda, don Demetrio Polvorosa, con destino a la construcción de un Centro aplicativo de inseminación artificial ganadera.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Agricultura para el indicado fin.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Palencia para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

El Ministro de Hacienda,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 2627/1967, de 11 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tossa de Mar (Gerona) de una parcela de terreno de 2.441,85 metros cuadrados, radicada en dicho término municipal y con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Tossa de Mar (Gerona) ha sido ofrecida una parcela de terreno de dos mil cuatrocientos cuarenta y uno coma ochenta y cinco metros cuadrados, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Considerando conveniente por el Ministerio de la Gobernación la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO :

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tossa de Mar (Gerona) de una parcela de terreno de dos mil cuatrocientos cuarenta y uno coma ochenta y cinco metros cuadrados, sita en la carretera de Tossa a San Feliú de Guixols, del mismo término municipal, que linda por el frente, Este, con dicha carretera; por la derecha, Norte, con el proyecto de enlace entre las carreteras de Tossa a Hostalrich y de Tossa a San Feliú de Guixols; por derecha, Oeste, con Pilar Ferrer Beltrand, y por la izquierda, formando una línea quebrada parte con una calle en proyecto y parte, formando ángulo, con Mercedes Font Gibert, con

destino a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Gerona para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 2628/1967, de 11 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Getafe (Madrid) de una parcela de terreno de 507,74 metros cuadrados, radicada en dicho término municipal, con destino a la construcción de un Centro Comarcal de Extensión Cultural.

Por el Ayuntamiento de Getafe ha sido ofrecida una parcela de terreno de quinientos siete coma setenta y cuatro metros cuadrados de superficie con destino a la construcción de un Centro Comarcal de Extensión Cultural.

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO :

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Getafe (Madrid) de una parcela de terreno de quinientos siete coma setenta y cuatro metros cuadrados, sita en la calle Guadalajara, de la misma localidad, que linda, al Norte, en línea de trece metros veinticinco centímetros, con la calle Guadalajara; al Sur, en línea de treinta y cuatro metros, con fincas de Carmen Rodríguez y Luisa Ruiz; al Este, en línea quebrada de tres rectas, que miden de Sur a Norte diez metros sesenta y seis centímetros, catorce metros cuarenta centímetros y once metros noventa y cinco centímetros; la primera, con la calle de Don Fabrique, y las otras dos con parcela segregada propiedad del Ayuntamiento, y por el Oeste, en línea quebrada, también compuesta de tres rectas, que miden de Sur a Norte trece metros cuarenta centímetros, cinco metros setenta centímetros y siete metros treinta centímetros, con finca de doña Luisa Ruiz, con destino a la construcción de un Centro Comarcal de Extensión Cultural.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Madrid para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 2629/1967, de 11 de octubre, por el que se acepta la donación gratuita al Estado que hace el Ayuntamiento de Amposta (Tarragona) de una parcela de terreno de 15.798 metros cuadrados de superficie, radicada en dicha localidad, con destino a Campo de Prácticas Agrícolas del Instituto Técnico de Enseñanza Media.

Por el Ayuntamiento de Amposta (Tarragona) ha sido ofrecida gratuitamente al Estado una parcela de terreno de quince mil setecientos noventa y ocho metros cuadrados de superficie,

radicada en dicha localidad, con destino a Campo de Prácticas Agrícolas del Instituto Técnico de Enseñanza Media.

Considerándose conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia la instalación de dicho campo de prácticas, procede aceptar a tal fin la donación gratuita al Estado del terreno antes aludido, que hace el Ayuntamiento de Amposta (Tarragona).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO :

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación gratuita al mismo que hace el Ayuntamiento de Amposta (Tarragona), de la finca que se describe a continuación:

Parcela de terreno de quince mil setecientos noventa y ocho metros cuadrados de superficie, sita en Amposta (Tarragona); que linda al Norte con canal de la derecha del Ebro mediante calle en proyecto, finca de doña Secundina Lafont Forcadell, finca de don Agustín Lafont Cid y con resto de la finca que se segregó; al Sur, con calle en proyecto; al Este, con finca de don Pedro Alfonso Torta, de doña Secundina Lafont Forcadell y con canal marítimo mediante calle en proyecto, y Oeste, con Centro de Enseñanza Media y Profesional mediante calle en proyecto.

Artículo segundo.—El terreno mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda a los Servicios de Enseñanza de la Dirección General de Enseñanza Media, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, con la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—El Ayuntamiento donante queda obligado a responder pecuniariamente de las consecuencias que pudieran derivarse en su día como consecuencia de las afecciones que constan en el Registro de la Propiedad; así como, en un plazo no superior a un año, remover a su costa los obstáculos para levantar la referente a los derechos legitimarios de doña Ernestina Sagusta Ferré, gestionando el otorgamiento de los correspondientes documentos públicos y su acceso al Registro, para conseguir la limpieza de la inscripción a favor del Estado.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Tarragona para que en nombre del Estado concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 2630/1967, de 11 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Almaraz (Cáceres) de una finca sita en dicho término municipal para la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por acuerdos del Ministerio de la Gobernación, de fecha veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y seis, se autorizó al Ayuntamiento de Almaraz para ceder gratuitamente al Estado el solar de su propiedad anteriormente referido.

La Dirección General de la Guardia Civil considera conveniente aceptar la donación de referencia, con el fin de destinar la misma a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO :

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación por el Ayuntamiento de Almaraz (Cáceres) a favor del Estado de un terreno a segregar de otro de mayor cabida, conocido por «La Colada», con una extensión superficial de dos mil doscientos metros cuadrados, libre de cargas y gravámenes, que linda: Al Norte, con Domingo Fernández Pozo; Sur, carretera general de Madrid a Portugal; Este, terrenos propiedad del Municipio, y al Oeste, terreno del Municipio. Inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio cuatro, tomo seis, ciento catorce, libro diecinueve, finca mil doscientos ochenta y cinco, inscripción primera.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación

por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación (Dirección General de la Guardia Civil), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, cuya finalidad habrá de cumplirse de acuerdo con la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Cáceres para que en nombre del Estado concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 2631/1967, de 11 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Lorca (Murcia) de una parcela de terreno de 344 metros cuadrados, radicada en dicho término municipal, con destino a la construcción de un Centro secundario de Higiene.

Por el Ayuntamiento de Lorca (Murcia) fué donada gratuitamente al Estado una parcela de terreno de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, con destino a la construcción de un Centro secundario de Higiene; donación que fué formalizada por escritura otorgada ante el Notario don José Ramón Fernández Vidal, de Lorca, en fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

Considerando conveniente por el Ministerio de la Gobernación la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal indicada, refrendando mediante el presente Decreto la operación ya efectuada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO :

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Lorca de una parcela de terreno de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, cuya descripción registral es como sigue: solar frente a San Patricio, un edificio derruido, hoy convertido en solar radicante en la calle o plaza que se llamó del Cardenal Belluga, parroquia de San Patricio, del municipio de Lorca, y que linda, por su derecha, con calle Abad de Los Arcos; izquierda, calle de las Barandillas, subida a Santa María, y fondo, derribos con destino a la construcción de un Centro secundario de Higiene.

A tal fin se procederá a otorgar una nueva escritura en que se recoja y confirme la anterior en la fecha antes citada.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Murcia para que en nombre del Estado concurra al otorgamiento de dicha escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 2632/1967, de 11 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por la Excma. Diputación Provincial de Orense de una parcela de terreno de 5.000 metros cuadrados, radicada en el término municipal de Barbudanes (Orense), con destino a la construcción de una residencia de ancianos.

Por la excelentísima Diputación Provincial de Orense ha sido ofrecida una parcela de cinco mil metros cuadrados de superficie con destino a la construcción de una residencia de ancianos.

Considerando conveniente por el Ministerio de la Gobernación la construcción que se cita, procede aceptar la donación